

CAPÍTULO IV

TRIBUTACIÓN SOBRE EL JUEGO

La parte más importante de los tributos sobre el juego proceden una serie de figuras, conceptuadas como tasas fiscales, y que se pueden agrupar en dos modalidades:

- a) Tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: reguladas en el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre), por el que se aprobó el Texto Refundido de las tasas fiscales, en los artículos 36 a 41. Se exigen por la autorización, celebración u organización de aquéllas.

- b) Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar: regulada en el Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero (B.O.E. de 7 de marzo), por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, el Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre (B.O.E. de 20 de diciembre), por el que se regula la Tasa Fiscal que grava la autorización o la organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar y en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre (BOCyL de 18 de septiembre). Las distintas modalidades del hecho imponible las constituyen los juegos en casino, bingos o mediante máquinas o aparatos automáticos.

Además, debemos hacer mención a la nueva modalidad de juego on-line regulado en la ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del Juego. Según la misma, corresponde a las CCAA la recaudación tributaria por el mismo salvo lo recaudado por el gravamen sobre las apuestas mutuas deportivo-benéficas y las apuestas mutuas hípcas estatales, incluso si se efectúan mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, que corresponde al Estado.

La gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aunque la recaudación se distribuye entre las Comunidades Autónomas, en

proporción a las cantidades jugadas por los residentes de cada Comunidad Autónoma.

1 - GESTIÓN DE LAS TASAS

a) Casinos y bingos

En el pasado año se recaudaron por la tasa de juego correspondiente a casinos 0,478 millones de euros. En la actualidad hay tres casinos autorizados en la Comunidad (León, Salamanca y Valladolid).

	Tasa sobre el Juego			
	Casinos y bingos. Importes de las tasas en miles de €			
	Importe recaudado Casinos	nº Salas de bingo	nº cartones bingo	Importe recaudado bingos
S T Avila	0,00	1	1.448.085	185,68
S T Burgos	0,00	4	15.263.903	1.222,92
S T León	176,70	3	8.817.178	1.698,09
S T Palencia	0,00	2	9.273.077	554,34
S T Salamanca	154,24	2	10.659.974	1.476,28
S T Segovia	0,00	1	1.091.681	289,73
S T Soria	0,00	1	2.986.207	58,98
S T Valladolid	147,21	6	20.158.439	2.490,72
S T Zamora	0,00	1	2.972.099	175,64
Total SS TT	478,15	21	72.670.643	8.152,38

Cuadro cuatro.uno

Por lo que respecta a la tasa de juego por el concepto de bingo, en Castilla y León están autorizadas veintiuna salas de bingo, que adquirieron en el año 2014 más de setenta y dos millones de cartones para su distribución, que generaron unas tasas de 8,15 millones de euros. Del total de cartones suministrados, 26,84 millones corresponden al bingo tradicional y 45,83 millones corresponden al bingo electrónico.

El *cuadro cuatro.uno* distribuye los datos mencionados por Servicios Territoriales de cada una de las provincias.

b) Máquinas o aparatos automáticos

A finales de 2014 había censadas en Castilla y León un total de 14.732 máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos, (Máquinas tipo «B» o recreativas con premio y Máquinas tipo «C» o de azar) que generaron tasas por un total de 53,166 millones de euros.

Debe recordarse que si bien existe una autoliquidación individual de cada máquina por la cuota anual, los sujetos pasivos suelen optar por un fraccionamiento automático en cuatro pagos trimestrales iguales a realizar del 1 al 20 de marzo, junio, septiembre y diciembre. En estos casos se generan 4 documentos anuales por cada máquina que esté operativa todo el año.

El *cuadro cuatro.dos* realiza también la distribución provincial.

	Tasa sobre el Juego		
	Máquinas o aparatos automáticos. Importes de la tasa en miles de €		
	Censo a 31/XII/14	nº autoliquidaciones	Importe recaudado máquinas
S T Avila	841	3.364	2.794,40
S T Burgos	2.342	9.368	8.244,39
S T León	3.095	12.467	11.267,71
S T Palencia	1.056	4.224	3.794,75
S T Salamanca	1.933	7.855	7.273,55
S T Segovia	656	2.624	2.432,53
S T Soria	457	1.828	1.694,20
S T Valladolid	3.208	12.756	11.562,60
S T Zamora	1.144	4.576	4.102,23
Total SS TT	14.732	59.062	53.166,36

Cuadro cuatro.dos

c) Otros conceptos

La gestión de la tasa por el resto de conceptos supuso 2,8 millones de euros, correspondiendo a autorizaciones de combinaciones aleatorias y de rifas y tómbolas un total 13,09 miles de euros y el resto, esto es 2,79 millones, corresponde a la nueva tributación por los juegos on line.

d) Recursos

Existen 7 recursos pendientes de resolver al final del año relativos a la tasa sobre juego, cuya evolución en el año 2014 se refleja en el *cuadro cuatro.tres*.

	Tasa sobre el Juego			
	Gestión de recursos			
	Ptes 13	Entradas 14	Despach 14	Ptes 14
S T Avila	0	0	0	0
S T Burgos	0	5	5	0
S T León	3	9	12	0
S T Palencia	0	4	0	4
S T Salamanca	0	0	0	0
S T Segovia	0	0	0	0
S T Soria	0	0	0	0
S T Valladolid	0	2	2	0
S T Zamora	5	1	3	3
Total SS TT	8	21	22	7

Cuadro cuatro.tres

e) Liquidaciones Complementarias

Como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva normativa autonómica que otorga determinados beneficios fiscales, sujetos al cumplimiento de requisitos, y una vez que se ha verificado el cumplimiento de los mismos, se giraron 381 liquidaciones complementarias en toda la Comunidad, por un importe total de más de 590,61 miles de euros, lo que supone una media de 1.5550,16 euros por liquidación (*cuadro “cuatro.cuatro”*).

	Tasa sobre el Juego	
	Liquidaciones practicadas máquinas y bingo	
	Número de liquidaciones	Importe en miles de €
S T Avila	1	1,11
S T Burgos	7	10,29
S T León	36	74,26
S T Palencia	81	324,41
S T Salamanca	4	9,24
S T Segovia	10	9,40
S T Soria	24	13,67
S T Valladolid	210	140,13
S T Zamora	8	8,10
Total SS TT	381	590,61

Cuadro cuatro.cuatro

2.- BENEFICIOS FISCALES

En el cuadro “cuatro.cinco” se muestran los datos de los beneficios fiscales por la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar aplicados por los obligados tributarios durante el año 2014. El beneficio fiscal consiste en la aplicación del tipo reducido en el juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que cumplan los requisitos legales en cuanto al mantenimiento de la plantilla.

El número de autoliquidaciones por la tasa que grava el juego de bingo han ascendido a 388 y se han aplicado un beneficio fiscal de 2.025,53 miles de euros, mientras que la máquinas recreativas que se han aplicado algún beneficio fiscal, ascienden a 702 por un importe total de 680,4 miles de euros.

Beneficios Fiscales Tasa sobre el Juego.	2014	
	Número	Importe (miles de €)
Tipo impositivo reducido para las salas de bingo nuevas y las que creen empleo	388	2.025,53
Bonificación tasa máquinas "B" y "C" en baja temporal física	417	375,30
Bonificación de la tasa para máquinas "B" en establecimientos sin máuinas los 2 últimoas años	227	253,08
Bonificación de la tasa para máquinas "B" adicionales	55	50,40
Tarifa casinos reducida por mantenimiento de empleo	1	38,49
Bonificación de la tasa para máquinas "C" adicionales	3	1,62
Total beneficios fiscales	1.091	2.744,42

Cuadro cuatro.cinco

3 - EVOLUCIÓN EN LA GESTIÓN: PERIODO 2005-2014

Vistos los resultados de los últimos diez años, recogidos en los cuadros “cuatro.seis” y “cuatro.siete”, se extraen las siguientes consecuencias:

	Evolución de la gestión de la Tasa sobre el Juego		
	Bingos. Importes en miles de €		Máquinas
	nº Salas de bingo	importe cartones	Censo a 31/XII
2005	21	186.395,00	16.788
2006	21	178.045,00	16.905
2007	21	174.205,00	17.345
2008	21	153.985,00	17.670
2009	21	134.780,00	17.478
2010	21	104.945,77	17.311
2011	21	96.148,62	16.866
2012	21	84.805,56	16.043
2013	21	87.052,67	15.148
2014	21	79.722,11	14.732

Cuadro cuatro.seis

	Evolución de la Tasa sobre el Juego			
	Importes de la tasa en miles de €			
	Casinos	Bingos	Máquinas	Otros
2005	2.023,21	37.279,00	60.590,46	10,05
2006	2.190,86	35.609,00	61.030,09	13,50
2007	1.985,03	34.841,00	61.706,33	20,72
2008	2.052,79	30.797,00	63.713,98	73,78
2009	1.683,66	26.956,00	63.587,16	51,58
2010	1.382,83	20.989,15	63.225,62	43,87
2011	1.158,65	13.826,20	61.199,54	21,65
2012	674,41	9.302,36	55.048,40	3.386,79
2013	843,04	7.543,03	55.699,14	3.230,18
2014	478,15	8.152,38	53.166,36	2.799,62

Cuadro cuatro.siete

a.- Máquinas. A nivel de todo el periodo considerado, existe una evolución negativa para la Hacienda de la tasa por máquinas o aparatos automáticos, cuyo censo ha disminuido un 12,25%, al pasar de 16.788 a 14.732, entre diciembre de 2005 y diciembre de 2014 (*gráfico 4.1*), liquidándose un 12,25% menos. No obstante esta evolución puede dividirse en dos etapas: desde el año 2006 hasta 2008, en la que se aprecia un ligero incremento tanto en el censo como en la tasa y desde 2009 hasta 2014 se produce una disminución en el censo y consecuentemente, en la tasa.

En el *gráfico 4.1* puede apreciarse la evolución del censo de máquinas en el periodo analizado.

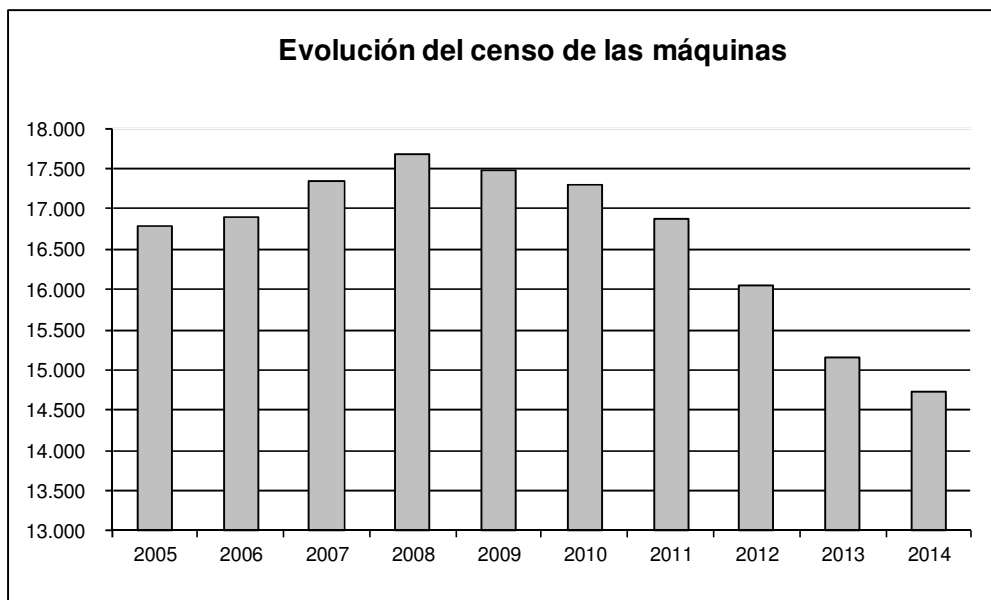


Gráfico “4.1”

b.- Casinos. En casinos la recaudación permanece constante hasta el año 2008, iniciando desde entonces una tendencia a la baja, lo que ha supuesto una disminución del 76,71% desde ese año.

c.- Bingo. En relación con el bingo debe significarse que , aunque el número de salas ha permanecido prácticamente constante (21), el importe de cartones suministrados se ha reducido un 57,23% y la recaudación para todo el período en un 78,13%; para los años 2010, 2011 y 2012 se ha producido un descenso significativo del 22,14%, del 34,13% y del 32,72% respectivamente, en comparación a los años anteriores; la evolución en todo periodo refleja una disminución paulatina del importe de los cartones suministrados destacando la disminución producida en los años 2008 a 2010.

La misma evolución puede trasladarse a la recaudación por dicho concepto habiéndose alcanzado un máximo en el año 2005, para después disminuir destacando que en el 2012 la pérdida de recaudación respecto al año anterior es del 32,72%, cuando la del 2011 ya había disminuido más de un 34% respecto a la del 2010.

En conclusión puede apreciarse la existencia de un máximo en la recaudación por tasa de juego en el año 2005, disminuyendo a partir de entonces como consecuencia de la crisis que atraviesa el sector, con un pequeño repunte en el año 2014.

El *gráfico 4.2* muestra la evolución del importe total de los cartones de bingo suministrados a los distintos bingos operativos de la Comunidad, donde cabe destacar el máximo alcanzado en el año 2005, produciéndose un descenso brusco desde el año 2007 hasta el año 2011, manteniéndose en los últimos tres años.

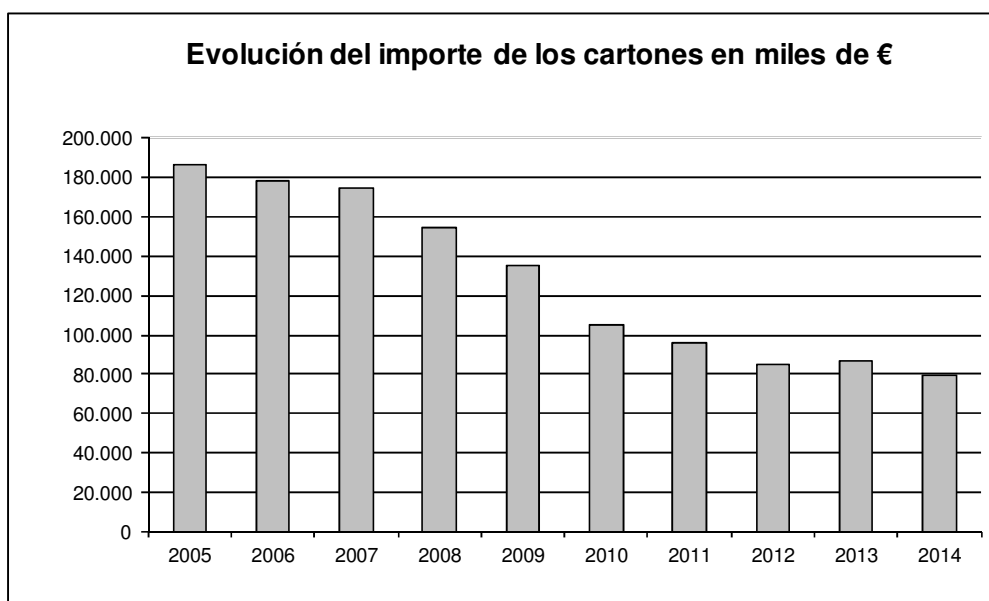


Gráfico “4.2”

En cuanto a la gestión de recursos se aprecia un mantenimiento de las entradas desde el 2005 pasando de los 6 recursos de ese año a los 7 del año 2011, y remontar nuevamente de los años 2012 a 2014. (*cuadro “cuatro.ocho”*).

	Evolución de la Tasa sobre el Juego			
	Gestión de recursos			
	Ptes inicio	Entradas	Despach	Ptes final
2005	5	6	11	0
2006	0	4	3	1
2007	1	7	8	0
2008	0	0	0	0
2009	0	2	2	0
2010	0	2	2	0
2011	0	7	7	0
2012	0	21	10	11
2013	11	15	18	8
2014	8	21	22	7

Cuadro cuatro.ocho